

Noticias y Comentarios

Segundo Protocolo relativo a la Convención de La Haya para la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado

La Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado adoptada en La Haya (Holanda) en 1954 como consecuencia de las destrucciones masivas de bienes del patrimonio cultural que tuvieron lugar en la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), fue el primer documento internacional, aceptado a escala mundial, expresamente diseñado para la protección del patrimonio cultural.

La Convención se aplica a bienes muebles o inmuebles y comprende los monumentos de arquitectura, artísticos o históricos, así como los sitios arqueológicos, las obras de arte, los manuscritos, los libros y otros objetos de interés artístico histórico o arqueológico así como las colecciones científicas de toda clase y naturaleza. Con fecha 14 de enero de 1999, 95 Estados eran parte de esta Convención, entre ellos España, que ratificó la Convención con fecha 7 de julio de 1960 (entrada en vigor, 7 de octubre).

Mediante la Convención, los Estados parte se obligaban adoptar determinadas medidas

preventivas tendentes a atenuar las consecuencias que para el patrimonio cultural pudiera tener un conflicto o incidente armado tanto en tiempo de guerra declarada como en período de paz. La Convención crea determinados mecanismos de protección entre los que destaca el Registro internacional de bienes culturales bajo protección especial.

Junto a la Convención fue adoptado un primer protocolo en el que se acuerda la prohibición de exportación de bienes culturales en un territorio ocupado y exige el retorno de estos bienes al Estado de origen. También prohíbe el protocolo que los bienes culturales sean considerados botín de guerra. España ratificó este protocolo con fecha 26 de junio de 1992, entrando en vigor el 26 de setiembre del citado año.

Entre los días 14 y 26 de marzo de 1999 y bajo los auspicios de UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura), ha tenido lugar en La Haya una Conferencia Diplomática para establecer un segun-

do Protocolo anexo a la Convención de La Haya. Esta Conferencia fue precedida de una reunión de expertos internacionales sobre la materia que tuvo lugar en Viena (Austria) los días 11 al 13 de mayo de 1998.

Básicamente, el régimen de protección especial, tal como queda dispuesto en el Capítulo II de la Convención de La Haya, no resultaba satisfactorio para la correcta protección del patrimonio cultural y requería mejoras, pareciendo en la actualidad demasiado limitado el alcance de este régimen, *cuya eficacia se ve entorpecida por una serie de obstáculos de orden práctico y político* (155 EX/51. Anexo). Para dar respuesta a esta situación se convocaron las conferencias citadas que han dado como fruto la redacción de este nuevo Protocolo que supone un importante avance en la materia. En el próximo número de PH daremos estará disponible la versión española del texto del Protocolo.

Lorenzo Pérez del Campo

Principios que deben regir la conservación de las estructuras históricas en madera

Este documento tiene por finalidad definir los principios y métodos de actuación fundamentales y universalmente aplicables para la protección y conservación de las estructuras históricas en madera, de tal forma que se respete su significado cultural. En este contexto se entiende que las estructuras históricas en madera hacen referencia a todo tipo de construcción o edificio hecho en madera, total o parcialmente, que tenga un significado cultural que forme parte de un sitio histórico.

Para la conservación de dichas estructuras, estos Principios:

- Reconocen la importancia de las estructuras en madera de todas las épocas como parte del patrimonio cultural mundial;

- Tienen en cuenta la gran variedad existente de estructuras en madera;
- Tienen en consideración la diversidad de especies y de calidades de maderas utilizadas para construirlas;
- Reconocen la vulnerabilidad de las estructuras construidas total o parcialmente en madera, a causa del deterioro y degradación de los materiales expuestos a diferentes condiciones medioambientales o climáticas, a las variaciones en el grado de humedad, a la luz, a los efectos nocivos de hongos e insectos, a la especulación, a los incendios y a otros accidentes;
- Reconocen la creciente escasez de las estructuras históricas en madera como conse-

cuencia de su vulnerabilidad, de su caída en desuso y de la desaparición de los oficios artesanos relacionados con las técnicas de diseño y construcciones tradicionales;

- Sopesan la gran diversidad de las medidas y tratamientos requeridos para la preservación y conservación de estos recursos históricos;
- Tienen en cuenta los principios de la Carta de Venecia y de la Carta de Burra, así como la doctrina de ICOMOS y de la UNESCO, y tratan de que estos principios generales se apliquen a la protección y preservación de las estructuras en madera;

Formulan las siguientes recomendaciones:

INSPECCIÓN, RECOGIDA DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN

1. Antes de realizar cualquier intervención, el estado de la estructura y de sus elementos deberá ser cuidadosamente documentado, al igual que todos los materiales utilizados en los tratamientos, conforme al artículo 16 de la Carta de Venecia y los principios de ICOMOS para el Registro documental de los Monumentos, Conjuntos arquitectónicos y Sitios culturales. Toda la documentación pertinente, incluyendo las muestras características de materiales superfluos y de elementos extraídos de la estructura, así como toda la información concerniente a las técnicas y maneras de hacer tradicionales, deberá ser compilada, catalogada, depositada en un lugar seguro y resultar accesible cuando resulte necesario. La documentación deberá explicitar también las razones específicas que hayan motivado la selección de los materiales y métodos utilizados para los trabajos de conservación.
2. Cualquier intervención deberá ser precedida por un diagnóstico exhaustivo y riguroso de las condiciones y causas del deterioro y degradación de las estructuras de madera. Dicho diagnóstico se apoyará en la evidencia documental, en una inspección de hecho y un análisis material y, si fuera necesario, no sólo en comprobaciones de las condiciones físicas, sino también en métodos basados en pruebas no destructivas. Esto no impedirá las intervenciones menores que sean necesarias ni las medidas urgentes.

VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO

3. Es de crucial importancia mantener una estrategia coherente de vigilancia continua y de mantenimiento regular para la conservación de las estructuras históricas de madera, así como para preservar su significación cultural.

INTERVENCIONES

4. El objetivo prioritario de la preservación y la conservación es mantener la autenticidad histórica y la integridad del patrimonio cultural. Por lo tanto, toda intervención deberá estar basada en estudios y evaluaciones adecuados. Los problemas deberán ser resueltos en función de las

condiciones y necesidades pertinentes, respetando los valores estéticos e históricos, así como la integridad física de la estructura o del sitio de carácter histórico.

5. Toda intervención propuesta deberá tener a:
 - a) Utilizar métodos y técnicas tradicionales
 - b) Ser técnicamente reversible, si es posible, o
 - c) Al menos, no estorbar o impedir los trabajos de conservación, que pudieran ser ulteriormente necesarios, y
 - d) No impedir el acceso, en el futuro, a las informaciones incorporadas en la estructura.
6. Intervenir lo menos posible en la trama de las estructuras históricas de madera constituye todo un ideal. En algunos casos, la intervención mínima dirigida a asegurar la preservación y conservación de estas estructuras de madera podrá significar su desmontaje, total o parcial, y su montaje subsiguiente, a fin de permitir que se efectúen las reparaciones necesarias.
7. Cuando se realicen intervenciones, la estructura histórica de madera debe ser considerada como un todo; todos los materiales, comprendidas las piezas del armazón, entrepaños, postigos y contraventanas, techumbre, suelos, puertas y ventanas, etc., deben recibir la misma atención. En principio, se deben conservar al máximo los materiales existentes. La preservación debe extenderse a los materiales de acabado como los yesos, pinturas, enlucidos, papeles pintados, etc. Si fuera necesario renovar o reemplazar los materiales del acabado, se copiarán, en la medida de lo posible, los materiales, técnicas y texturas originales.
8. El objetivo de la restauración es la conservación de la estructura histórica y de la función que le es inherente, así como revelar su valor cultural mejorando la percepción de su integridad histórica, de sus estadios anteriores y de su concepción original, dentro de los límites de las pruebas materiales históricas existentes, tal como se indica en los artículos 9 a 13 de la Carta de Venecia. Las piezas y otros elementos retirados de una estructura histórica deben ser catalogados y sus muestras características deben ser guardadas de manera permanente como parte de la documentación.

REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN

9. Para la reparación de estructuras históricas se podrán utilizar piezas de madera que sustituyan a las deterioradas, respetando los valores históricos y estéticos, cuando las necesidades de la restauración lo hagan necesario.

Las nuevas piezas, o partes de estas, deben ser de la misma clase de madera y, en su caso, de igual o mejor calidad que las sustituidas. Deben tener, si es posible, características similares. Los índices de humedad y todas las demás características físicas de la madera empleada en la sustitución deben ser compatibles con la estructura existente.

Se deberán utilizar técnicas artesanales y formas de construcción iguales a las utilizadas originalmente, así como el mismo tipo de herramientas y máquinas. Siempre que resulte adecuado, los clavos y otros accesorios deben reproducir los materiales originales.

Para sustituir parte de una pieza deteriorada, se empleará su ensamblaje tradicional para unir la parte nueva y la antigua, si se comprueba que esta operación es posible y compatible con las características de la estructura a reparar.

10. Debe actuarse de forma que las nuevas piezas, o fragmentos de éstas, se distingan de las antiguas. No es deseable copiar el desgaste o la deformación de los elementos sustituidos. Se podrán utilizar métodos tradicionales apropiados u otros modernos debidamente comprobados para atenuar la diferencia de color entre partes antiguas y nuevas, cuidando que ello no afecte o perjudique la superficie de la pieza de madera.

11. Las nuevas piezas, o los fragmentos, deben llevar una marca discreta, grabada, por ejemplo, a cuchillo o con un hierro al rojo, de manera que sean identificables en el futuro.

RESERVAS DE BOSQUES HISTÓRICOS

12. Se deberán fomentar la creación y protección de bosques y reservas arbóreas que puedan proveer las maderas necesarias para la conservación y reparación de las estructuras históricas de madera. Las instituciones responsables de la salvaguarda y de la conservación de edificios y sitios históricos deben establecer

Noticias y Comentarios

o fomentar la creación de comercios dedicados a la venta de madera en los que resulte posible procurarse los materiales apropiados para intervenir en este tipo de estructuras.

MATERIALES Y TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN CONTEMPORÁNEA

13. Los materiales contemporáneos como las resinas exposi, y las técnicas modernas como los refuerzos estructurales en acero deben ser escogidos y utilizados con la mayor prudencia, y solamente en los casos en que la perdurabilidad y el comportamiento estructural de los materiales y de las técnicas de construcción hayan sido probados satisfactoriamente durante un largo período de tiempo. Las instalaciones

de servicios, tales como la calefacción y los sistemas de detección y prevención de incendios, se llevarán a cabo de forma que respeten el significado histórico y estético de la estructura o el sitio.

14. Se limitará y controlará el uso de productos químicos, y sólo serán utilizados si representan una ventaja cierta, si su eficacia a largo plazo está demostrada y cuando no supongan riesgo alguno para el público o para el entorno.

FORMACIÓN

15. La regeneración de los valores relativos al significado cultural de las estructuras históricas en madera a través de programas de formación es un requisito esen-

cial para una política de conservación y de desarrollo durables. Se recomienda fomentar la creación y desarrollo de programas de formación concernientes a la protección, salvaguarda y conservación de las estructuras históricas en madera. Esta formación debe estar basada en un plan estratégico que integre las necesidades de producción y de consumo durables, y comportar programas a escala local, regional, nacional e internacional. Estos programas deben dirigirse a todas las profesiones y sectores de actividad dedicados a este género de trabajo y, en particular a los arquitectos, ingenieros, conservadores, artesanos y gestores de sitios.

ICOMOS-Comité Nacional Español

Patrimonio Documental y Masonería

La pasada primavera el director del Archivo Histórico Nacional de Madrid, Miguel Ángel Jaramillo, entregó a la Directora del Archivo General de Andalucía la *Guía de Fuentes para la Historia de Andalucía en la Sección "Guerra Civil"*, en la sede de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico. Se trata de la información completa sobre masones e instituciones masónicas andaluces.

La documentación a que se refiere tal información ha sido microfilmada y depositada en el Archivo General de Andalucía que incrementa así notablemente sus fondos quedando a disposición de cualquier ciudadano andaluz para su consulta o reproducción.

Esta Guía es el resultado de un proyecto de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura, a partir de un convenio firmado el 17 de noviembre de 1993 (BOJA 33, de 17 de marzo de 1994) y de la constitución de una Comisión de Seguimiento de dicho Convenio que ha venido funcionando regularmente.

Dicho proyecto puesto en marcha en 1994 ha significado la localización, la organización,

la descripción y la microfilmación de toda la documentación que sobre la masonería andaluza estaba depositada en Salamanca, en el que se denomina comúnmente "Archivo de la Guerra Civil".

Ha sido preciso un inicial rastreo laborioso, toda vez que la documentación, referida a Andalucía, se encontraba dispersa y a veces difícilmente distinguible por falta de una descripción adecuada: ausente, incorrecta, incompleta.

Se han identificado 361 logias repartidas en las ocho provincias, de las que Cádiz tiene el mayor número, y 69 archivos de personajes relevantes (Cruz Conde, Antonio de los Ríos, Martínez Barrios, entre otros). En estos archivos personales podemos encontrar información muy rica en cuestiones no directamente relacionadas con la masonería como la relativa al Concordato con la Santa Sede en 1851, los proyectos, planos y actas de la Exposición Iberoamericana del 29, los astilleros de Cádiz y la reforma agraria, entre otras. También se han descrito más de nueve mil expedientes personales de masones. En total, se ha construido una base de datos con 203.311 registros.

No olvidemos que esta documentación es parte de un proceso de concentración documental llevado a cabo a partir de 1937 para la actuación represiva del estado franquista.

El volumen documental, la riqueza informativa y el hecho de facilitar el acceso a la información sobre Andalucía existente en un archivo nacional, justifican sobradamente el tiempo y el dinero invertidos por la Consejería de Cultura.

El proyecto ha sido financiado por dicha Consejería, que ha invertido casi 30 millones de pts. y ha sido llevado a cabo por personal y empresas contratados por el Archivo General de Andalucía. La colaboración técnica y profesional del Ministerio de Cultura ha sido inestimable.

Una parte importante de la memoria de Andalucía está recuperada y el Archivo General de Andalucía será la institución del Patrimonio Histórico que la cuide y la ponga a disposición de los estudiosos.

Antonia Heredia Herrera
Directora del Archivo General de Andalucía